

**ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

06 DIC. 2013

3 4 5 2

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde; Decreto Exento N° 2475 de fecha 13 de agosto del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18695; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 ; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Omar David Baeza Carreño ; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero del 2013 Que Delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente ; Carta solicitud de la Presidenta de la Junta de Vecinos N° 1 Futuro 96 de la Sra. Adriana Garretón ; V° B° del Jefe de Vía Pública de fecha 03 de Diciembre del 2013 : para asignar permiso a comerciantes en feria navideña desde el 06 al 28 de Diciembre del 2013 ; Según Título VI, artículo 12 y Título VIII, artículo 14, de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 47 , de fecha 29 de Octubre del 2009; Art. N° 6 del Título III de la Ordenanza de Vía Pública N° 18 de fecha 26 septiembre de 1996 y su modificación ,texto refundido, mediante Decreto Exento N° 17 de fecha 7 Enero de 2010, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la asignación de permisos en Feria Navideña en Toldo Blancos de 2 x 2 a ubicarse en la Vereda Norte de la Calle Principal Entre Juan Cristobal y muro de Intermodal desde el 06 al 28 de Diciembre del 2013 en horario de 17:00 a 23: Horas Dejando exento de cobro de Asignación, y de Derecho por ser esta una medida de Administración Municipal según Art. 20 de la Ordenanza Municipal. Queda estrictamente prohibido vender y manipular alimentos y la venta de alcohol giro a ejerce es Bazar y Paquetería a los Contribuyente que a continuación se detallan:

	Nombre	Rut	Giro
1	Cecilia Díaz Niño	██████████	Bazar y Paquetería
2	Ramón Pinto Pizarro	██████████	Bazar y Paquetería
3	Magdalena Labra Curilef	██████████	Bazar y Paquetería
4	Nicole Ortiz Medina	██████████	Bazar y Paquetería
5	Elizabeth Fuentes Fuentes	██████████	Bazar y Paquetería
6	Matilde Lizama Díaz	██████████	Bazar y Paquetería
7	Berta Verdejo Bush	██████████	Bazar y Paquetería
8	Pablo Valencia Verdejo	██████████	Bazar y Paquetería
9	Juana Benavides Martínez	██████████	Bazar y Paquetería
10	Gladys Huichaman Canales	██████████	Bazar y Paquetería
11	Macarena Muñoz Vivanco	██████████	Bazar y Paquetería
12	Nancy Benavides Martínez	██████████	Bazar y Paquetería
13	María Valenzuela Montecinos	██████████	Bazar y Paquetería
14	Anakaren Tapia Jofre	██████████	Bazar y Paquetería
15	Gloria Sepúlveda Vargas	██████████	Bazar y Paquetería

3 - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
VIA PUBLICA

4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Publica, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho, ARCHIVASE para su control posterior. FDO. :

ENRIQUE TAPIA PADILLA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


ODEC/MRR/mcrc
03.12.2013
Ingreso N° 1152